



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
INSTITUTO DE  
PREVISIÓN SOCIAL

Departamento Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social  
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1353 – Santiago  
Teléfonos 870 80 00 – 870 90 20 - www.ips.gov.cl

RESOLUCIÓN  
EXENTA : N° **533**

SANTIAGO, **30 JUN 2010**

**VISTOS:**

1.- La Ley N° 20.255, sobre la Reforma Previsional, cuyos artículos 53, 54, 55 y 57 disponen la creación del Instituto de Previsión Social, sus funciones y atribuciones, cuya fecha de iniciación de actividades se encuentra establecida en el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- El artículo 38 de la Ley N°10.383, modificado por la Ley N°15.183 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°681, de 31 de diciembre de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, y la Ley N°19.177 y la Ley N°19.404, artículo 2° transitorio.

3.- El artículo 48°, de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que me confieren el artículo 55 y 57 de la Ley N° 20.255.

**CONSIDERANDO:**

1.- La solicitud presentada al Instituto de Previsión Social por don **CARLOS ALBERTO COBS ROJAS, R.U.T. N° 6.654.109-6**, mediante la cual requiere incluir en el Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, las labores que se señalan, desarrolladas para el empleador "**S.Q.M. NITRATOS S.A.**", con la finalidad de impetrar el cobro anticipado de su Bono de Reconocimiento.

- a. **PERFORISTA, OPERACIONES MINA PEDRO DE VALDIVIA.**
- b. **PAÑOLERO, OPERACIONES MINA PEDRO DE VALDIVIA.**

2.- La evaluación técnica de las labores singularizadas en el Considerando precedente, por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Segunda Región de Antofagasta, consignada en Informes Técnicos TP 1837 y TP 1846, ambos de 22 de enero de 2010, remitidos al Instituto de Previsión Social por medio de Oficio Ordinario N° 292, de 4 de febrero de 2010, proponiendo en el primero, que **la labor identificada con la letra a), del Considerando anterior, debe ser calificada como Trabajo Pesado**, debido a que involucra esfuerzo físico excesivo, que sometían al interesado a factores de fuerza muscular dinámica y estática, que le producían un desgaste fisiológico, más allá que un individuo normal, por tanto estima que cumple con las características exigidas en la letra a), del artículo 2° del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
INSTITUTO DE  
PREVISIÓN SOCIAL

Departamento Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social  
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1353 – Santiago  
Teléfonos 870 80 00 – 870 90 20 - www.ips.gob.cl

533

Social. Por su parte, en el segundo informe, propone que, **la labor señalada con la letra b), del Considerando precedente, sea calificada como Trabajo No Pesado**, por cuanto el desarrollo de las funciones asociadas a ese puesto de trabajo, no se configuran los fundamentos que establece el artículo 2° del D.S. N° 681, de 1963, ya citado.

3.- El requerimiento de la Jefa de Sección Liquidaciones del Subdepartamento Bono de Reconocimiento, mediante Oficio Ordinario N° 352-162, de 03 de junio de 2010, a través del cual solicita acoger la solicitud de calificación de las actividades señaladas en el Considerando N°1, **letra a)**, e incorporarlas al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, por cuanto se configura el fundamento de la letra a) del artículo 2°, del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, procediendo aplicar una rebaja de edad de un año por cada cinco años de faenas pesadas (1X5); y rechazar dicha calificación para la actividad singularizada en la letra b), en concordancia con la proposición del Servicio de Salud.

## RESUELVO:

1.- **Apruébase**, la solicitud presentada por don **CARLOS ALBERTO COBS ROJAS, R.U.T. N° 6.654.109-6.**, para calificar como Trabajo Pesado la labor que se singulariza a continuación, desarrollada para el empleador **“S.Q.M. NITRATOS S.A.”** correspondiendo aplicar una rebaja de edad de 2X5 ( dos años por cada cinco años de Faenas Pesadas), beneficio que le permite obtener el cobro anticipado de su Bono de Reconocimiento:

### **PERFORISTA, OPERACIONES MINA PEDRO DE VALDIVIA**

2.- Aplíquese una rebaja de edad de dos años por cada cinco años de labores para las personas que siendo imponentes del ex Servicio de Seguro Social o de otra ex Caja de Previsión hubieren realizado las actividades mencionada en el Resuelvo N° 1, cobren anticipadamente su Bono de Reconocimiento o se acojan al beneficio de pensión de vejez según lo establece el artículo único de la Ley N° 15.183, la Ley N° 19.177 y la Ley N° 19.404, artículo transitorio.

3.- Regístrese por el Apoyo Documental de la División Jurídica de la Institución, las labores singularizadas en el Resuelvo N°1, en el Listado de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, con una rebaja de edad de 2X5 (dos años por cada cinco años de faenas pesadas).

4- Téngase presente que las labores desarrolladas a partir de mayo de 1986, fecha de afiliación al Nuevo Régimen de Pensiones, no afectan al interesado en cuanto a la rebaja de edad a que pueda tener derecho, en virtud de la presente calificación, todo ello conforme dispone la Ley N° 19.177.

533

5.- **Recházase** la solicitud presentada por don **CARLOS ALBERTO COBS ROJAS, R.U.T. N° 6.654.109-6.**, para calificar como trabajo pesado la labor que a continuación se señala, desarrollada para el empleador **“S.Q.M. NITRATOS S.A”**

**PAÑOLERO, OPERACIONES MINA PEDRO DE VALDIVIA.**

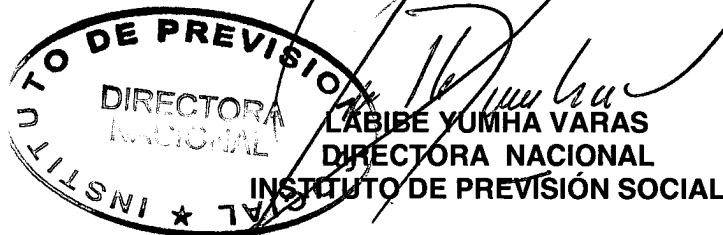
6.- Regístrese por el Apoyo Documental del Departamento Legal de la Institución, la labor singularizada en el Resuelvo precedente, en el Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo No Pesado.

7.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48º, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.

8.- Notifíquese al interesado de la presente Resolución, mediante carta certificada, despachada por la Sección Resoluciones de Secretaría General de este Instituto, dejándose constancia que tiene 15 días hábiles, contados desde la fecha de la citada notificación, para interponer apelación de lo dispuesto en el Resuelvo N°1 precedente, ante la Superintendencia de Pensiones, cuyas dependencias se ubican en calle Teatinos N° 313, comuna de Santiago, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º del D.S. N° 681, de 1963, y a Oficio Ordinario N° 10.385, de 15 de julio de 2008, de la Superintendencia antedicha.

9.- Envíese copia de la presente Resolución, de los Informes Jurídicos y Técnicos a la Comisión Ergonómica Nacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.

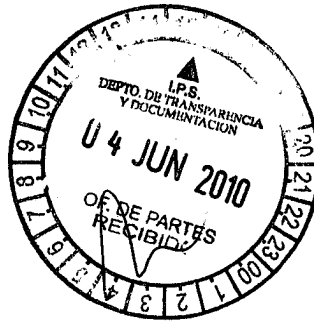
Comuníquese a las Divisiones Jurídica, Atención a Clientes, Beneficios; al Departamento de Concesión Beneficios; a los Subdepartamentos Legal y Operaciones de la Dirección Regional I.P.S. Valparaíso; al Centro de Atención Previsional I.P.S. Coquimbo; al SEREMI de Salud Región de Antofagasta; al empleador y al interesado. Regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación



DIRECTORA NACIONAL  
LABIBE YUMHA VARAS  
DIRECTORA NACIONAL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



MVEW/ NCR/ AMS/ CRM  
Carlos A. Cobs Rojas.  
CP T.P. Sector Público  
6/22



6/22 7/26/10

División Beneficios Previsionales y Sociales  
Departamento. Otros Beneficios Sociales  
Subdepto. Bono de Reconocimiento  
Santo Domingo N° 1285 piso 9° - Santiago  
Teléfonos 870 8171 - 870 8170 -  
www.ips.gob.cl

IPS PROVIDENCIA DEPTO. TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION		
FECHA	N° Correspondencia	N° Folio
	10084-10	222324
Destino: Sr. (a) Jefe (a)		
<input type="checkbox"/> Informar a este departamento.		
<input type="checkbox"/> Para conocimiento y fines correspondientes.		
<input type="checkbox"/> Responder a interesado, c/c a este departamento.		
Incl.		
PLAZO:	FIRMA	

ORD : 352- 162

REF.: Bono de Reconocimiento **09-654160-0**, de Don(ña) **CARLOS ALBERTO COBS ROJAS, RUT N° 6.654.109-6.**

MAT.: Solicita se dicte Resolución que incorpore labores en Listado Oficial de Trabajos Pesados o No Pesados según corresponda.

SANTIAGO 03 JUN. 2010

DE : **NELLY PADILLA TOBAR**  
**JEFA SECCION LIQUIDACION**  
**SUBDEPTO BONO DE RECONOCIMIENTO**

A : **SRA VERONICA ECKHOLT W.**  
**JEFA SECCION RESOLUCIONES**  
**SECRETARIA GENERAL**

Don **CARLOS ALBERTO COBS ROJAS**, ha presentado solicitud de calificación de labores, como pesadas, desarrolladas para el empleador **S.Q.M. NITRATOS S.A.**, que no se encuentran incorporadas en la lista oficial de Trabajos Pesados o no Pesados, según corresponda. De conformidad a lo dispuesto en el D.S. N°681, de 1963, que establece el procedimiento vigente para la calificación de labores como trabajos pesados, informo lo siguiente:

1. Mediante ordinarios N° 352 - 153, de fecha 28 de Mayo de 2009, y 352-407 de 05 de Enero de 2010 se solicitó y reitero respectivamente al Servicio de Salud Antofagasta, practicar un Informe Técnico referido a las actividades del solicitante, en atención a que estas no se encuentran en la Lista Oficial de Trabajos Pesados o No Pesados.

2. El Servicio de Salud señalado mediante ordinario N° 292, de fecha 4 de Febrero de 2010, informó lo siguiente:

a) Que con respecto de la labor, **PERFORISTA, OPERACIONES MINA PEDRO DE VALDIVIA**, esta consistía en operar un equipo de perforación accionado por aire a presión preparando la tronadura de mineral, debía realizar cambio de brocas y barras, debía desplazar el equipo. Sus labores requerían un esfuerzo físico excesivo. Se califica como **Trabajo Pesado** por reunir los fundamentos de la letra a) del Art. 2° del D.S. N° 681, de 1963. Esto según **Informe Técnico N° 1837 de 2010.**

b) Que con respecto de la labor, **PAÑOLERO, OPERACIONES MINA PEDRO DE VALDIVIA**, esta consistía en realizar la entrega y recepción de herramientas que existían en el pañol debiendo mantener el registro de todos los movimientos. Se califica como **Trabajo No Pesado** por no reunir los fundamentos del Art. 2° del D.S. N° 681, de 1963. Esto según **Informe Técnico N° 1846 de 2010**.

3. Con lo anterior, se ha dado cumplimiento al procedimiento de calificación establecido por el D.S. 681, de 1963, reglamento para la aplicación del artículo 38 de la ley N° 10.383, al que se remite expresamente la ley N°19.177.

4. La labor del interesado indicada en letra a) de párrafo N° 2, cumple con el requisito de la letra a) del artículo 2° del DS 681, de 1963. Se solicitará una rebaja de 2 años cada cinco, por tratarse de una actividad minera, donde se realiza un esfuerzo físico excesivo. ?

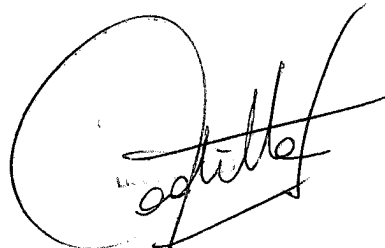
5. En conclusión, se solicita Acoger, la solicitud de calificación de la actividad señalada e incorporarla a la Lista Oficial de Trabajos Pesados, con una rebaja de 1 año cada cinco, la siguiente labor efectuada para el empleador **S.Q.M. NITRATOS S.A.**

- **PERFORISTA, OPERACIONES MINA PEDRO DE VALDIVIA**

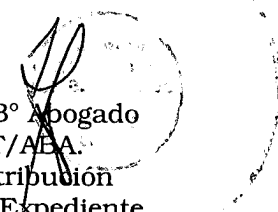
6. Además, se solicita rechazar, la solicitud de calificación de la actividad señalada en letras b) de párrafo N°2, e incorporarla a la Lista Oficial de Trabajos No Pesados, por no reunir los requisitos exigidos por el Art. 2° del D.S. 681, la labor efectuada para el empleador **S.Q.M. NITRATOS S.A.**

- **PAÑOLERO, OPERACIONES MINA PEDRO DE VALDIVIA**

7. Se hace presente que las labores desarrolladas a partir de Mayo de 1986, mes de afiliación al Nuevo Régimen de Pensiones, no afectan al interesado en cuanto a la rebaja de edad a que pueda tener derecho, en virtud de la presente calificación, todo ello conforme dispone la Ley N°19.177.



**NELLY PADILLA TOBAR**  
**JEFA SECCIÓN LIQUIDACION**  
**SUBDEPTO BONO DE RECONOCIMIENTO**



V° B° Abogado  
NPT/ABA  
Distribución

- Expediente

- División Jurídica – Apoyo Documental

Domicilio Interesado: Coquimbo N° 2004, María Elena

Domicilio Empresa: Anibal Pinto N° 3228



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial de Salud  
II Región Antofagasta

## INFORME TECNICO CALIFICACION DE TRABAJO PESADO

*f.p. 654 p. 9 - 10*

N° Inf.:	1837	Año:	2010
----------	------	------	------

### 1.- ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR:

Nombre:	Carlos Alberto Cobs Rojas				
Rut:	9.654.109-6	Edad:	57	Años	Fono:
Domicilio:	Coquimbo N° 2004 María Elena				
Profesión u Oficio:	Perforista				

### 2.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

Nombre o Razón Social	S.Q.M. Nitratos S.A.				
Rut:	96.592.190-7				
Actividad Económica	Minería	CIU:			
Dirección:	Anibal Pinto N° 3228				
Fono:			FAX:		
Fecha visita empresa					
Fecha entrevista		NOMBRE ENTREVISTADO	CARGO		

### 3.- IDENTIFICACION DEL PUESTO DE TRABAJO:

<b>Puesto de Trabajo:</b>	Perforista
<b>Sitio donde desarrolla su actividad:</b>	En la sección Operaciones Mina en Pedro de Valdivia de la Empresa S.Q.M. Nitratos S.A., desde Marzo de 1978 hasta Diciembre de 1995
<b>Descripción de su Tarea:</b>	Esta labor consistía en operar un equipo de perforación accionada por aire a presión preparando la tronadura del mineral, para lo cual debía controlar el equipo, realizar cambios de barras y brocas, aplicar aire en las perforaciones para retirar el material particulado. La labor la realizaba en las denominadas manchas, que corresponden a los sectores de la mina en explotación, confeccionando perforaciones cada tres metros desplazando el equipo.
<b>Descripción de equipos, máquinas y/o materiales habitualmente utilizados:</b>	Equipo de Perforación, herramientas de Mano, barras metálicas, brocas, tuberías, mangueras, etc.
<b>PUESTO DE TRABAJO MODIFICADO O NO EXISTE:</b>	Esta labor ha sido modificada por renovación de equipos, por cambios en los sistemas de trabajo y por tercerización de algunas actividades productivas

**4.- CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO (D.S. N° 681/63):**

**4.1. CONDICIONES GEOGRAFICAS:**

CONDICION	SI	NO	OBSERVACIÓN
Altura		X	La Empresa está ubicada aproximadamente a 800 m.s.n.m
Subterráneo		X	La actividad se desarrollaba a nivel superficial.
Submarino		X	No corresponde

**4.2. CARGA AMBIENTAL:**

FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Calor Ocupacional		X	
Frío Ocupacional		X	
Ruido	X		
Vibraciones		X	
Ventilación deficiente		X	
Iluminación deficiente		X	
Contaminantes	X		Material Particulado con Sílice
Otros contaminantes		X	

**4.3. CARGA FISICA: No se evalúa por que el puesto ha sido modificado.**

**4.3.1. EVALUAR SEGÚN ANEXO CUANDO EXISTA EL PUESTO DE TRABAJO:**

FACTOR	KCAL	OBSERVACIÓN
Postura		
Desplazamientos		
Esfuerzos		
Manejo de Carga		
TOTAL		Carga Física excesiva:

**4.3.2. EVALUAR EN ESTE ITEM CUANDO EL PUESTO DE TRABAJO NO EXISTA O ESTE MODIFICADO**

CARGA DINÁMICA	SI	NO	OBSERVACIÓN
Agacharse		X	
Levantar peso	X		Peso Max: 30 Kgs aproximadamente
Transporta carga	X		Peso Max: 30 Kgs aproximadamente
Arrastra, empuja carga		X	
Caminar		X	
Accionar equipo mecánico	X		Directo X A distancia

<b>CARGA ESTÁTICA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Sentado		X	
De pie	X		
Arrodillado		X	
Agachado		X	
Otros	X		

#### **4.4. CARGA ORGANIZACIONAL:**

<b>FACTOR</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Jornada Nocturna exclusiva		X	
Jornada Rotativa Diurna /Nocturna	X		Jornada rotativa
Sin Pausas		X	
Horas extraordinarias		X	N° Horas /mes
Salario por producción		X	
Sistema de Trabajo		X	

#### **4.5. CARGA MENTAL:**

<b>FACTOR</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Nivel de Atención	X		
Complejidad/ Rapidez		X	
Variedad		X	
Trabajo no estructurado	X		
Esfuerzo sensorial		X	
Trabaja solo	X		
Trabaja aislado	X		
Personal a su cargo		X	

#### **5. RESUMEN**

<b>CRITERIO DE TRABAJO PESADO D.S. N° 681/63</b>	<b>FUNDAMENTACION</b>
A) Esfuerzo físico excesivo	Si, la actividad que desarrollaba lo sometía factores de fuerza muscular dinámica y estática que le producían un desgaste fisiológico, más allá que un individuo normal
B1) Alta Temperatura	NO, la actividad no la realizaba cerca de superficies calientes y focos de calor, que le produjeran un desequilibrio de la temperatura corporal interna.
B2) Baja Temperatura	NO, las labores no las realizaba en ambientes con bajas temperaturas que le produjera un desequilibrio de la temperatura corporal interna.
C) Trabajo Nocturno	NO, realizaba turnos rotatorios
D1) Trabajo Subterráneo	NO, las labores se realizaban a nivel superficial.
D2) Trabajo submarino	NO, las instalaciones de la empresa se ubican a nivel superficial.
E) Trabajo sobre 4000 m.s.n.m.	NO, la empresa se encuentra a 800 m.s.n.m.



<b>6.- CONCLUSION FINAL:</b>	
De acuerdo a la información obtenida, se propone que el puesto de trabajo evaluado conforme al Art. N° 2 del D.S. N° 681/63:	
<b>SI</b> <input checked="" type="checkbox"/> Se califica como Trabajo Pesado por las letras: <b>A</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>B</b> <input type="checkbox"/> <b>1)</b> <input type="checkbox"/> <b>2)</b> <input type="checkbox"/> <b>C</b> <input type="checkbox"/> <b>D</b> <input type="checkbox"/> <b>1)</b> <input type="checkbox"/> <b>2)</b> <input type="checkbox"/> <b>E</b> <input type="checkbox"/>	
<b>NO</b> <input type="checkbox"/> Se califica como Trabajo Pesado	
<b>OBSERVACIONES:</b>	
<b>7.- RESPONSABLE DE LA CALIFICACION:</b>	
Nombre: Amy Jenkin Ilijic	Firma 
Cargo: Enfermera Salud Ocupacional	Fecha evaluación: 22-01-2010



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial de Salud  
II Región Antofagasta

## INFORME TECNICO CALIFICACION DE TRABAJO PESADO

N° Inf.:	1846	Año:	2010
----------	------	------	------

### 1.- ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR:

Nombre:	Carlos Alberto Cobs Rojas				
Rut:	9.654.109-6	Edad:	57	Años	Fono:
Domicilio:	Coquimbo N° 2004 María Elena				
Profesión u Oficio:	Perforista				

### 2.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

Nombre o Razón Social	S.Q.M. Nitratos S.A.				
Rut:	96.592.190-7				
Actividad Económica	Minería	CIU:			
Dirección:	Aníbal Pinto N° 3228				
Fono:			FAX:		
Fecha visita empresa					
Fecha entrevista			NOMBRE ENTREVISTADO	CARGO	

### 3.- IDENTIFICACION DEL PUESTO DE TRABAJO:

<b>Puesto de Trabajo:</b>	Pañolero
<b>Sitio donde desarrolla su actividad:</b>	En la sección Operaciones Mina en Pedro de Valdivia de la Empresa S.Q.M. Nitratos S.A., desde Junio de 1977 hasta Febrero de 1978
<b>Descripción de su Tarea:</b>	Esta labor consistía en la entrega y recepción de herramientas, para lo cual debía desplazarse al interior del pañol, sacar o guardar cada una de las herramientas solicitadas. Además debía mantener un registro escrito de todos los movimientos.
<b>Descripción de equipos, máquinas y/o materiales habitualmente utilizados:</b>	Distintos tipos de herramientas de mano, eléctricas y accionadas por aire, tarjetas de registro, etc.
<b>PUESTO DE TRABAJO MODIFICADO O NO EXISTE:</b>	Esta labor ha sido modificada por cambios en los sistemas de trabajo. Cada empresa contratista posee pañol de herramientas.

**4.- CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO (D.S. N° 681/63):**

**4.1. CONDICIONES GEOGRAFICAS:**

CONDICION	SI	NO	OBSERVACIÓN
Altura		X	La Empresa está ubicada aproximadamente a 800 m.s.n.m
Subterráneo		X	La actividad se desarrollaba a nivel superficial.
Submarino		X	No corresponde

**4.2. CARGA AMBIENTAL:**

FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Calor Ocupacional		X	
Frío Ocupacional		X	
Ruido		X	
Vibraciones		X	
Ventilación deficiente		X	
Iluminación deficiente		X	
Contaminantes		X	
Otros contaminantes		X	

**4.3. CARGA FISICA: No se evalúa por que el puesto ha sido modificado.**

**4.3.1. EVALUAR SEGÚN ANEXO CUANDO EXISTA EL PUESTO DE TRABAJO:**

FACTOR	KCAL	OBSERVACIÓN
Postura		
Desplazamientos		
Esfuerzos		
Manejo de Carga		
TOTAL		Carga Física excesiva:

**4.3.2. EVALUAR EN ESTE ITEM CUANDO EL PUESTO DE TRABAJO NO EXISTA O ESTE MODIFICADO**

CARGA DINÁMICA	SI	NO	OBSERVACIÓN
Agacharse		X	
Levantar peso	X		Peso Max: 20 Kgs aproximadamente
Transporta carga		X	
Arrastra, empuja carga		X	
Caminar	X		1.200 mts por jornada aproximadamente
Accionar equipo mecánico	X		Directo X A distancia

<b>CARGA ESTÁTICA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Sentado		X	
De pie	X		
Arrodillado		X	
Agachado		X	
Otros		X	

#### **4.4. CARGA ORGANIZACIONAL:**

<b>FACTOR</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Jornada Nocturna exclusiva		X	
Jornada Rotativa Diurna /Nocturna	X		Jornada rotativa
Sin Pausas		X	
Horas extraordinarias		X	Nº Horas /mes
Salario por producción		X	
Sistema de Trabajo		X	

#### **4.5. CARGA MENTAL:**

<b>FACTOR</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Nivel de Atención		X	
Complejidad/ Rapidez		X	
Variedad		X	
Trabajo no estructurado	X		
Esfuerzo sensorial		X	
Trabaja solo	X		
Trabaja aislado		X	
Personal a su cargo		X	

#### **5. RESUMEN**

<b>CRITERIO DE TRABAJO PESADO D.S. Nº 681/63</b>	<b>FUNDAMENTACION</b>
A) Esfuerzo físico excesivo	NO, la actividad que desarrollaba le permitía pausa de descanso por lo que no se veía sometido a factores de fuerza muscular dinámica y estática que le produjeran un desgaste fisiológico, más allá que un individuo normal
B1) Alta Temperatura	NO, la actividad no la realizaba cerca de superficies calientes y focos de calor, que le produjeran un desequilibrio de la temperatura corporal interna.
B2) Baja Temperatura	NO, las labores no las realizaba en ambientes con bajas temperaturas que le produjera un desequilibrio de la temperatura corporal interna.
C) Trabajo Nocturno	NO, realizaba turnos rotatorios
D1) Trabajo Subterráneo	NO, las labores se realizaban a nivel superficial.
D2) Trabajo submarino	NO, las instalaciones de la empresa se ubican a nivel superficial.
E) Trabajo sobre 4000 m.s.n.m.	NO, la empresa se encuentra a 800 m.s.n.m.

**6.- CONCLUSION FINAL:**

De acuerdo a la información obtenida, se propone que el puesto de trabajo evaluado conforme al Art. N° 2 del D.S. N° 681/63:

SI  Se califica como Trabajo Pesado por las letras:

A  B  1)  2)  C  D  1)  2)  E

NO  Se califica como Trabajo Pesado

**OBSERVACIONES:**

**7.- RESPONSABLE DE LA CALIFICACION:**

Nombre: Amy Jenkin Ilijic

Firma

Cargo: Enfermera Salud Ocupacional

Fecha evaluación: 22-01-2010



*12/12/12  
Antonio Rojas*

## CERTIFICADO DE SERVICIOS

SQM NITRATOS S.A., Certifica que el Señor **CARLOS ALBERTO COBS ROJAS** R.U.T. N ° 06.654.109-6, trabaja en esta Empresa en las fechas, secciones y ocupaciones que a continuación se detalla:

Fecha Ingreso	Fecha Salida	Sección de Trabajo	Ocupación o Cargo
03.06.1977	28.02.1978	Mina Operaciones Pedro de Valdivia	Pañolero
01.03.1978	31.12.1995	Mina Operaciones Pedro de Valdivia	Perforista
01.01.1996	A la Fecha	Operaciones Mina Pedro de Valdivia	Perforista

## DESCRIPCIÓN DE FAENAS

### 1.- PAÑOLERO MINA OPERACIONES PEDRO DE VALDIVIA

Tuvo a cargo la entrega de herramientas solicitadas por el personal, llevando un registro para su control y recuperación posterior.-

### 2.- PERFORISTA MINA OPERACIONES PEDRO DE VALDIVIA

En la pampa hacía perforaciones en el caliche o sobrecarga con una máquina llamada wagon-Drill accionada por aire comprimido. Tenía que ir controlando el funcionamiento de la broca. Por medio de una manivela la hacía descender a medida que avanzaba en la perforación. Cada cierto tiempo introducía una cañería para soplar y extraer el material removido. Traslataba el Wagon Drill a una distancia de tres metros más o menos, para hacer una nueva perforación.

Este trabajo lo realizaba a intemperie y estuvo expuesto a polvo cuando soplaba la perforación.

Trabajó en turnos de 07:00 a 15:00 horas, de 15:00 a 23:00 horas y de 23:00 a 07:00 Horas.

### 3.- PERFORISTA OPERACIONES MINA PEDRO DE VALDIVIA

En las canteras de producción hace instalación de barras de perforación, traslado de equipos, perforación, cada treinta minutos cincuenta metros, cambio de Bits (engrase).

Trabaja con perforadoras hidráulicas Atlas Copco Roc F-7, en turnos de 10 horas en sistema de 10 días continuos de trabajo por cinco días continuos de descanso.

1/2

Trabaja a intemperie y se encuentra expuesto a material particulado (polvo)

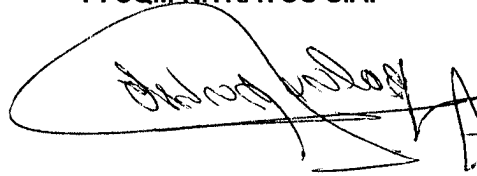


En la carga física dinámica, al inicio del turno debe colocar una barra de 30 kgrs, luego cada treinta minutos cambiar Bit de tres kgrs. a cuatro kgrs.

A contar del 25 de Febrero del año 2009, cambió la jornada de trabajo a 7x7 días, en turnos de 12 horas diarias, de 07:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 07:00 horas.-

Se extiende el presente Certificado, a solicitud del interesado para ser presentado en AFP CUPRUM.-

**P. SQM NITRATOS S.A.**



**ANDREA BALCARCE BARBASTE  
SUPERINTENDENTE RECURSOS HUMANOS NORTE**



María Elena, 31 de Marzo de 2009.-





INFORME SOBRE TRABAJOS PESADOS

I									
IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR									
NOMBRE	CARLOS ALBERTO COBS ROJAS	RUT	6654109-6	F. NAC.	10-nov-52				
DIRECCION	COQUIMBO 2004- MARIA ELENA			SEXO	<input type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> M				
ESCOLARIDAD	<input type="checkbox"/> BASICA	<input type="checkbox"/> MEDIAYO TECNICA	<input type="checkbox"/> SUPERIOR	AFILIACION A AFP	<input type="checkbox"/>	FECHA			
ULTIMA CAJA	SSS	Y OTRAS	<input type="checkbox"/>	AFILIACION A AFP	<input type="checkbox"/>	FECHA			

II									
1	RAZON SOCIAL	SOQUIMICH NITRATOS	R.U.T.	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
	RUBRO BASICO O PRINCIPAL Y OTROS	MINERA							
	DIRECCION	MARIA ELENA	VISITA	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
2	RAZON SOCIAL		R.U.T.	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO					
	RUBRO BASICO O PRINCIPAL Y OTROS								
	DIRECCION		VISITA	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
3	RAZON SOCIAL		R.U.T.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
	RUBRO BASICO O PRINCIPAL Y OTROS								
	DIRECCION		VISITA	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					

**IMP**



SUCURSAL INP Antofagasta  
 Sucre N° 311  
 Telefónico Fax 55-359162



### INFORME SOBRE TRABAJOS PESADOS

III	DETALLE DE LABORES DESARROLLADAS				CONDICIONES EN EL TRABAJO
	Nro.	TIEMPO TRABAJADO		ACTIVIDAD NOMBRE PUESTO DE TRABAJO	
DESDE		HASTA	HORARIO		
					SE CERTIFICA QUE LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y QUE CORRESPONDEN A LAS LABORES EFECTUADAS POR EL SR. CARLOS COBS ROJAS, RUT 6654109-6, POR EL PERIODO DE 03.06.1977 A 01.01.1996, EN LA EMPRESA SOQUIMICH NITRATOS S.A.
				JUAN ROBLEDO A Plataforma INP Antofagasta	

NOTA: LAS LABORES SENALADAS (\*) ESTAN INCLUIDAS EN EL LISTADO DE TRABAJOS PESADOS



GOBIERNO DE CHILE  
INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN  
PROFESIONAL

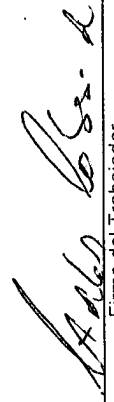
SUCURSAL I.N.P. ANTOFAGASTA  
SUCRE N° 311  
Teléfono 259162

### INFORME SOBRE TRABAJOS PESADOS

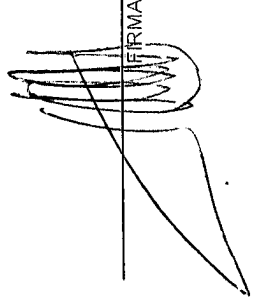
IV | PORQUE CONSIDERA QUE LAS LABORES SON PESADAS

DECLARACION DEL INTERESADO

Estamos expuesto al polvo - el frío por los turno 12 horas y al ruido a los meses en la cabina alta temperatura de calor sobre el esfuerzo de cambio de acero de las barras Todo lo que escribí con sidero que son labores pesados



Firma del Trabajador



21-04-09

JUAN ROBLEDO AGUIRRE

NOMBRE DEL INFORMANTE